

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, resolución de declaración de no existencia de desamparo adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de el padre de los menores Y.N.B., E.C.N.B., Y.N.B., L.R.N.B., don José Nieves Martín, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de declaración de no existencia de desamparo, con fecha de 29 de abril de 2015, adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2014-00002529-1, 352-2014-00002527-1, 352-2014-00002519-1, 352-2014-00002528-11, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de las menores Y.N.B., E.C.N.B., Y.N.B., L.R.N.B.
2. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de protección relativos a las menores.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 14 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»